



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 613-R-UNICA-2017

Ica, 18 de Diciembre del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 014-CCL-UNICA-2017 de la Presidenta de la Comisión Central de Licenciamiento, quien peticona la modificatoria del Estatuto Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220:

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022:

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectorifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, el Congreso de la República aprobó la Ley 30220, Ley Universitaria el 3 de Julio del 2014, fue promulgada el 7 de Julio del 2014 y publicada en el diario Oficial el Peruano el 9 de Julio del 2014, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación; dicho dispositivo legal se estructura en 16 capítulos, 133 artículos, 13 disposiciones complementarias transitorias, 2 disposiciones complementarias modificatorias, 10 disposiciones complementarias transitorias y 1 disposición complementaria derogatoria:



**R.R. N° 613-R-UNICA-2017**

18-12-2017

Pág. 2

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 del 25 de Agosto de 2015, se promulga el Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, que consta de dieciséis (16) Capítulos, cuatrocientos once (411) Artículos y trece (13) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales:

Que, el artículo 28° de la Ley Universitaria N° 30220, Licenciamiento de universidades, señala las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas en diversos aspectos:

Que, el diseño del modelo de licenciamiento se enmarca en la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. En ella, el licenciamiento, conjuntamente con la acreditación, el fomento y los sistemas de información, conforman los cuatro pilares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC). En dicho sistema, el licenciamiento opera como un mecanismo de protección del bienestar individual y social al no permitir la existencia de un servicio por debajo de las condiciones básicas de calidad:

Que, el licenciamiento se define como el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan las condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una licencia que las habilite a prestar el servicio educativo; Para ello, la SUNEDU, en el marco del artículo 15° de la Ley Universitaria, ha aprobado la Matriz de Indicadores de condiciones básicas de calidad. Conforme a lo señalado en el numeral 15.5 del artículo 15° de la Ley Universitaria, es función de la SUNEDU revisar y actualizar periódicamente las condiciones básicas de calidad. La obligatoriedad del proceso de licenciamiento se sustenta en la necesidad de que la universidad opere con una habilitación legal otorgada por el Estado para la prestación del servicio:

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 18 de Diciembre de 2017, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica Dr. Anselmo Magallanes Carrillo pone a consideración del Pleno lo peticionado por la Presidenta de la Comisión de Licenciamiento, quien solicita se revise y modifique el Estatuto Universitario, con la finalidad de establecer los ejes transversales que permitirán cumplir con la Misión y Visión de nuestra Universidad; para lo que el colegiado considera necesario realizar la modificación del Estatuto, proponiéndose de manera unánime para tal caso la designación de una Comisión que se encargará de revisar y realizar las propuestas de modificatoria del Estatuto Universitario integrada por: Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos en calidad de Presidente, Dr. Epifanio Huamani Licas, Mag. Marco Antonio Mendoza Melgar y la alumna Pardo Pardo Elizabeth Miriam; para ser posteriormente elevado a la Asamblea Universitaria para su aprobación;



Estando al *acuerdo de la Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 18 de Diciembre de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DESIGNAR** la Comisión que se encargará de revisar y realizar las propuestas de modificatoria del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, integrada de la siguiente manera.



- Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos Presidente
- Dr. Epifanio Huamani Licas
- Mag. Marco Antonio Mendoza Melgar
- Alumna Pardo Pardo Elizabeth Miriam

**Artículo 2°:** **COMUNICAR** la presente Resolución al Portal de Transparencia y todas las dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

Estando al *acuerdo de la Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 18 de Diciembre de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DESIGNAR** la Comisión que se encargará de revisar y realizar las propuestas de modificatoria del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, integrada de la siguiente manera.



- Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos Presidente
- Dr. Epifanio Huamani Licas
- Mag. Marco Antonio Mendoza Melgar
- Alumna Pardo Pardo Elizabeth Miriam

**Artículo 2°:** **COMUNICAR** la presente Resolución al Portal de Transparencia y todas las dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Registrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**




  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

  
EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**